Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Antonio María Girón Higuita.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2013-1497
Auto Interlocutorio	0303
Asunto	Termina proceso por pago forzado de la obligación.

En este proceso ejecutivo conexo, visto lo actuado en el proceso, se observa a folios 319 del expediente respuesta de la entidad bancaria Bancolombia informando que procedieron hacer efectivo el embargo decretado por el Despacho y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial número 9413230002508783, por valor de $27.957.546, que cubre el saldo de la liquidación del crédito aprobada por el despacho mediante auto del 31 de agosto de 2015 y con el cual se paga el saldo restante de la obligación, en consecuencia, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el Art. 145 del CPLYSS.

Previo lo anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso archívese el expediente.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del citado Decreto legislativo 806, se le indica las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con el despacho judicial y proceso es correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 042 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario